



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 93 (FEBRERO 26 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 5° de la Resolución No. 25 de 26 de enero de 2021»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución de Nombramiento No. 14 del 15 de enero de 2021 y Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021,

CONSIDERANDO

Que el 19 de octubre de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1034, *«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA FESTIVAL DE LAS ARTES VALIENTES - EL ORIGEN»* con el propósito de fomentar la creación de intervenciones artísticas que contribuyan a la apropiación y disfrute del espacio público de los habitantes, comunidades y transeúntes del sector comprendido entre las calles 13 y 26, sobre el corredor de la avenida Caracas.

Que, en la mencionada resolución se indicó que el 29 de septiembre de 2020, mediante Convenio Interadministrativo No. SCJ-1567-2020, celebrado entre la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES-, se dispuso como objeto *«Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y el Instituto Distrital de las Artes- Idartes- para implementar intervenciones artísticas en espacios de la ciudad definidos conjuntamente, que permitan su transformación y el mejoramiento de sus entornos físicos, sociales y culturales»*.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria en mención.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 25 de 26 de enero de 2020 *«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL DE LAS ARTES VALIENTES - EL ORIGEN, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»*.

Que en la parte resolutive de la mencionada resolución se establece: *«ARTÍCULO 5°: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de*

RESOLUCIÓN No. 93 (FEBRERO 26 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 5° de la Resolución No. 25 de 26 de enero de 2021»

ejecución el 26 de febrero de 2021, acorde con las condiciones de la convocatoria».

Que el día 25 de febrero de 2021, se prorrogó el Convenio Interadministrativo No. SCJ-1567-2020, celebrado entre la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, hasta el día 09 de abril de 2021 mediante el Otrosí No. 2.

Que tres de los dieciseis ganadores reconocidos por la recomendación del jurado designado para la evaluación de la propuestas de *a la convocatoria BECA FESTIVAL DE LAS ARTES VALIENTES - EL ORIGEN*» bajo resolución No. 25 del 26 de enero de 2021, a la fecha cumplieron con la ejecución de la propuesta.

Que, en virtud de lo anterior, es necesario ampliar el plazo de ejecución de las siguientes propuestas:

N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
665-025	AGRUPACIÓN	RED TERCERA ESCENA	MARIO ANDRES ORBES MONTENEGRO	C.C. 1.086.498.536	MUJERES DE PAPEL	90,0	\$15.000.000
665-022	AGRUPACIÓN	HYNTIBA GRAFFITI	ANDRES CAMILO BASTIDAS SUAREZ	C.C. 1.016.017.233	GUAIA MUYQUYTA	89,7	\$15.000.000
665-033	AGRUPACIÓN	BOGOTÁ A LA CALLE	PEDRO LUIS MENDOZA LOZANO	C.C. 1.010.205.801	BOGOTRASH	89,7	\$15.000.000
665-086	AGRUPACIÓN	COLECTIVO ENTERRITORIO	JUAN SEBASTIAN RAMIREZ MARTINEZ	C.C. 1.010.184.399	LA CARACAS AL LENTE.	89,0	\$15.000.000
665-043	AGRUPACIÓN	HOUSE OF TUPAMARAS	LUIS ALEJANDRO PENAGOS DIAZ	C.C. 1.033.702.320	SANTAFÉ BALL	87,7	\$15.000.000
665-047	AGRUPACIÓN	FESTIVAL EMBERA BAKATA	MONICA LILIANA SUAREZ ENCISO	C.C. 1.018.403.232	FESTIVAL EMBERA BAKATA - ARTE VALIENTE	87,0	\$15.000.000
665-075	AGRUPACIÓN	JUEGOS TRANSLÚCIDOS	DIANA MAGDALENA JIMENEZ VILLEGAS	C.C. 1.022.334.049	DIALOGO FRENTE A FRENTE	86,3	\$15.000.000
665-028	AGRUPACIÓN	BOSA BOYS COLECTIVO	ALEXANDER GARCIA GONZALEZ	C.C. 80.831.418	HISTORIAS DE LUZ	84,7	\$15.000.000
665-041	AGRUPACIÓN	ESCUELA ITINERANTE TEATRO EMPLUMADO	FABER PEREZ ROMERO	C.C. 80.051.642	FESTIVAL ARTÍSTICO Y CULTURAL ARTE AL PISO LOS Y LAS VALIENTES REVIVEN LA CARACAS	84,7	\$15.000.000
665-011	AGRUPACIÓN	PAP OFICIAL	MIGUEL ALFONSO CHINCHILLA BARON	C.C. 80.226.636	DIRECTO CARACAS	84,3	\$15.000.000
665-081	AGRUPACIÓN	TRAFFIC-ART	NATALY FOGLIA RODRIGUEZ	C.C. 1.010.200.379	FESTIVAL DE ARTE URBANO TRAFFIC ART	84,3	\$15.000.000
665-088	AGRUPACIÓN	REDISEÑANDONOS	DIAMANTINA ARCOIRIS	C.C. 52.717.991	REDISEÑANDONOS	84,0	\$15.000.000
665-004	AGRUPACIÓN	TREBOLACREW	XIOMARA ESCOBAR RAMIREZ	C.C. 1.023.910.707	MUJERES SEGURAS, CIUDAD SEGURA	83,7	\$15.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 93 (FEBRERO 26 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 5° de la Resolución No. 25 de 26 de enero de 2021»

Que mediante acta de reunión del día 25 de febrero de 2021, la cual hace parte del presente acto administrativo, se da cuenta de la sesión virtual en la que se reunieron Paula Cecilia Villegas Hincapié, subdirectora de las artes, Catalina Rodríguez Ariza, gerente de artes plásticas, Catalina Bulla y Gloria Burgos, contratistas de la Gerencia de artes plásticas, encargadas de la producción y coordinación de la convocatoria, respectivamente; y en calidad de ganadores, los representantes de las trece (13) agrupaciones mencionadas, y se argumentan los motivos por los cuales se hace necesario ampliar el plazo límite de ejecución aplicable para las propuestas en mención.

Que la Subdirectora de las Artes, en su calidad de ordenadora del gasto, aprobó como nueva fecha máxima de ejecución el día 31 de marzo de 2021, de conformidad con lo establecido en el acta de reunión del 25 de febrero de 2021.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 25 de 26 de enero de 2021.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar parcialmente el Artículo 5° de la Resolución No. 25 de 26 de enero de 2021, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: **«ARTÍCULO 5°:** *Las propuestas ganadoras con código de inscripción No. 665-025, 665-022, 665-033, 665-086, 665-043, 665-047, 665-075, 665-028, 665-041, 665-011, 665-081, 665-088 y 665-004 deben desarrollarse teniendo como fecha límite de ejecución el 31 de marzo de 2021»*.

PARÁGRAFO 1°: Las propuestas ganadoras con código de inscripción No. 665-025, 665-022, 665-033, 665-086, 665-043, 665-047, 665-075, 665-028, 665-041, 665-011, 665-081, 665-088 y 665-004 deben realizar los trámites respectivos para modificar la vigencia de las pólizas suscritas al momento de recibir el primer desembolso del estímulo con el fin de ampliar las garantías a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, de conformidad con lo establecido en las condiciones generales de participación.

ARTÍCULO 2°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 25 de 26 de enero de 2021 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 93 (FEBRERO 26 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 5° de la Resolución No. 25 de 26 de enero de 2021»

ARTÍCULO 3º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las agrupaciones ganadoras, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

ARTÍCULO 4º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **FEBRERO 26 DE 2021**

PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIÉ
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario –Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias.